

# Requisitos de salud y seguridad para los centros de cuidado infantil y los profesionales de la primera infancia de Nuevo México

El 11 de marzo de 2020, la gobernadora Michelle Lujan declaró una emergencia de salud pública con el fin de maximizar los recursos disponibles para luchar contra la propagación del COVID-19 y minimizar los riesgos de salud pública para los habitantes de Nuevo México. La lucha contra el COVID-19 sigue en marcha, es fluida y requiere nuestra diligencia y atención colectiva.

*La siguiente es una lista de las prácticas de salud y seguridad requeridas a partir del 23 de agosto de 2021 para todos los centros de cuidado infantil de Nuevo México, hogares registrados y con licencia, y profesionales de la primera infancia.*

## Prácticas obligatorias

- **Los padres, madres y tutores pueden reanudar el ingreso a los centros exclusivamente para retirar o dejar a los niños bajo las siguientes condiciones:**
  - Limitar el ingreso a un padre, madre o tutor;
  - El tiempo de permanencia en el centro no debe extenderse más allá de lo necesario para retirar o dejar a los niños;
  - Se requiere que todos los padres, madres y tutores usen mascarillas dentro del centro;
  - Todas las demás interacciones parentales con el personal deben seguir siendo virtuales o al aire libre (por ejemplo, conferencias de padres y maestros, informes diarios, procesamiento de pagos, etc.); y
  - Respetar el distanciamiento físico
- Todo otro acceso al centro debe limitarse a **visitantes esenciales**, como madres de lactantes, padres, madres y tutores que consultan por servicios, terapeutas, personal de intervención temprana y educación especial, verificadores de FOCUS, personal regulador del ECECD y pasantes.
  - Los proveedores deben realizar controles **diarios de temperatura** y de síntomas antes del ingreso del personal no vacunado y todos los demás visitantes esenciales que ingresen al centro.
- **Ya no se requiere el uso de mascarillas al aire libre** para el personal, los niños, los padres y madres y los visitantes esenciales, excepto en lugares públicos como parques, etc.
- Los requisitos sobre mascarillas en ambientes interiores continúan vigentes para todas las personas desde los **2 años de edad**.
- Los proveedores con licencia pueden operar los tamaños y proporciones grupales de conformidad con su nivel de licencia Star.
- Los proveedores deben realizar controles de bienestar diarios a todos los niños del centro.
- En ambientes interiores **todo el personal debe usar mascarillas**, además de guantes y batas según sea necesario para los controles de bienestar de los niños y de salud del personal y visitantes esenciales.
- En ambientes interiores los niños desde los **2 años de edad** deben usar mascarillas (salvo que estén comiendo, bebiendo o descansando).
- **Todo el personal debe tener capacitación sobre las prácticas seguras en relación con el COVID**, incluidos los cocineros y el personal de transporte.
- Se requiere implementar buenas prácticas de higiene, incluido el lavado/desinfección frecuente de manos
- Las superficies que se tocan regularmente deben limpiarse a menudo a lo largo del día y desinfectarse al final de cada día.

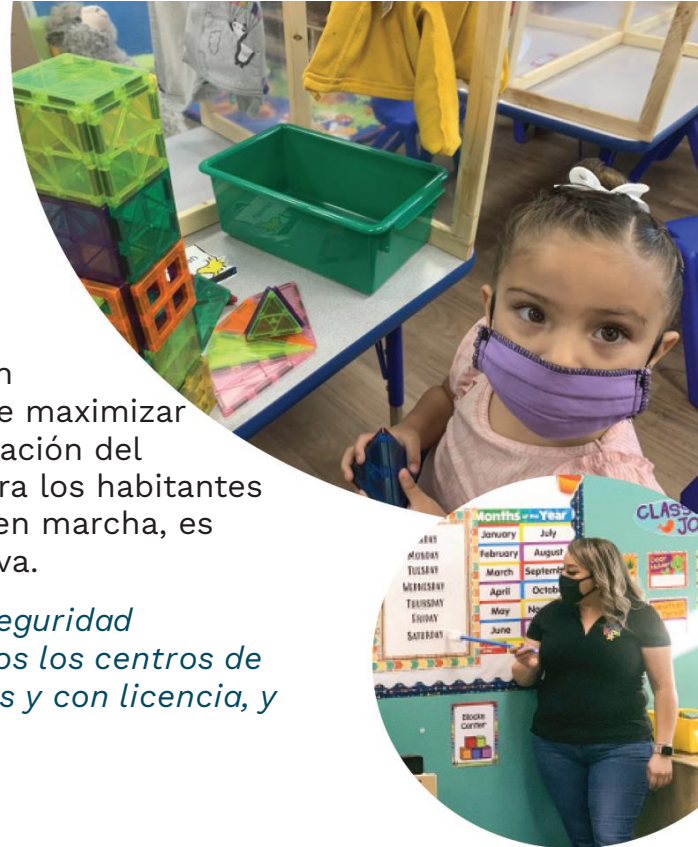


Nuevo México

**Primera infancia**

Departamento de Educación y Cuidados

Actualización: 22 de agosto de 2021



## Continuación

### Requisitos de salud y seguridad para centros de cuidado de niños y profesionales de la primera infancia en Nuevo México

- Los proveedores no deben servir comidas de tipo familiar; los empleados (**y no los niños**) deben manipular los utensilios. Usar guantes cuando se sirve a los niños. Colocar la comida de cada niño en un plato.
- Los proveedores deben servir las comidas en el salón de clases. Si es necesario utilizar espacios como la cafetería, tal como en los programas con licencia fuera del horario escolar, se debe escalonar el uso y limpiar y desinfectar entre usos.
- **Requisitos de seguridad para el transporte:**
  - Uso obligatorio de mascarillas en pasajeros de **dos años** en adelante.
  - Abra las ventanas y rejillas de ventilación del vehículo para que entre aire fresco, y no use la recirculación del aire.
  - En lo posible, mantenga un espacio vacío entre pasajeros.
  - Exija que se laven las manos o usen un desinfectante de manos antes y después de salir del vehículo.
  - Limpie y desinfecte con regularidad, entre grupos o recorridos, las superficies que toquen las personas.
- **Requisitos relacionados con las pruebas para el personal y los pasantes no vacunados**
  - Los pasantes y **miembros del personal no vacunados** deben hacerse la prueba de COVID-19 todas las semanas. Los proveedores deben mantener copias de los resultados de las pruebas por un mínimo de doce (12) meses para su revisión por parte del personal de concesión de licencias.
  - El personal y los pasantes **que tengan la vacunación completa** no necesitan hacerse la prueba de COVID-19, salvo que estén participando en un caso de respuesta rápida.
- Los proveedores deben excluir del programa a niños y personal con dos o más síntomas compatibles con COVID-19 y/o una prueba positiva, aun si están completamente vacunados.
- El personal y los niños que hayan estado en contacto estrecho con un caso positivo confirmado de COVID-19 deben mantenerse en cuarentena durante 10 días (a menos que hayan pasado dos semanas desde que recibieron la dosis completa de vacunación o se hayan recuperado de la infección por COVID-19 en los últimos 90



## Recursos:

Para una orientación más detallada sobre las mejores prácticas relacionadas con el COVID-19, consulte las políticas del **Departamento de Salud de Nuevo México (NMDOH)** en [bit.ly/nmdoh-march2021](https://bit.ly/nmdoh-march2021) y el sitio web de los **Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC)** en <https://binged.it/3fvSta5>

Los proveedores deben notificar todos los casos positivos a la **línea directa de respuesta rápida de la ECECD (1-833-866-3272)**, al **Departamento de Salud (1-855-600-3453)**, y todos los casos positivos del personal a la Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México: **(505) 476-8700** o en línea en [nmgov.force.com/rapidresponse](https://nmgov.force.com/rapidresponse).

